



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 174-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 26 días del mes de abril de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Jauja, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, realiza un pedido verbal para que el Subdirector Regional de Salud, informe sobre el programa de un odontólogo por institución educativa emblemática, quien manifiesta que se trata de un Proyecto de Inversión Pública Menor que tiene que ver con el programa Piloto de un Odontólogo por Centro Educativo de nivel primario y secundario de la Región, teniendo en cuenta que la problemática de salud bucal a nivel del país y a nivel regional tiene alta incidencia por lo que en aras de que en la Región trate este problema se viene solicitando la inclusión de este proyecto en el Programa de Inversiones 2011; la Consejera Silvia Castillo Vargas, solicita que se remita la documentación adecuada y completa para que el Consejo pueda tomar la decisión correspondiente, el Consejero Delegado propone que este punto pase primero a las Comisiones Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de Educación, Cultura y Desarrollo Social a fin de que emitan los dictámenes respectivos;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a las Comisiones Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de Educación, Cultura y Desarrollo social la emisión del dictamen correspondiente para incorporar el proyecto “Un Odontólogo por Institución Educativa”, en el programa de inversiones 2011 del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase